Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804527595

PÓLIZA No: 580 -64 - 994000001004 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 64 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
28	06	2024	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	30	06	2024	23:59		25	02	2025	23:59	240	28	06	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	30	06	2024	23:59		25	02	2025	23:59	240
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063167331

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: TELÉFONO: 6063167331

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		100,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		100,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		100,000,000.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS
NIT 900811423 - PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.

EMISION ORIGINAL

TOMADOR PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT TOMADOR 900.811.423-7
ASEGURADO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT ASEGURADO 900.811.423-7
BENEFICIARIO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT BENEFICIARIO 900.811.423-7
DIRECCION ASEGURADO KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ZOOLOGICO
VIGENCIA : DESDE 30-06-2025 24:00 HASTA (25/02/2025)
DIRECCION COMERCIAL KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA

CONDICIONES TECNICAS SE OTORGA

TIPO DE COBERTURA (RAMO): MANEJO SECTOR OFICIAL SE OTORGA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***100,000,000.00	$ ********7,364,384	$*********0.00	$ ****1,399,233	$ ********8,763,617

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE S	491	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452759

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C0A0DFB7B56

CLIENTE

VIRIOS 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000001004** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

INTERESES ASEGURADOS: AMPARAR LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DEL PARQUE, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SUS SERVIDORES, EMPLEADOS O EN COMPLICIDAD DE TERCEROS, QUE INCURRAN EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES FISCALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO O FUNCIONARIO. SE OTORGA
BIENES Y VALORES ASEGURADOS
AMPARO BASICO (LIMITE ASEGURADO)
VALOR ASEGURADO COP 100,000,000 SE OTORGA

AMPAROS Y COBERTURAS
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD A CONSECUENCIA DE ACTOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS COMETIDOS POR SUS SERVIDORES O EMPLEADOS, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS. SE OTORGA
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD A CONSECUENCIA DE ACTOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS COMETIDOS POR SUS SERVIDORES O EMPLEADOS, HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS. SE OTORGA

FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL SE OTORGA

GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS SE CUBREN LAS PÉRDIDAS EN LAS CUALES EL ASEGURADO NO PUEDA DETERMINAR ESPECÍFICAMENTE AL EMPLEADO O LOS EMPLEADOS RESPONSABLES DEL ILÍCITO. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS OBTENIDAS POR EL ASEGURADO ESTABLEZCAN CONCLUYENTEMENTE QUE LA PÉRDIDA FUE DE HECHO DEBIDO A FRAUDE O INFIDELIDAD DE UNO O MÁS DE SUS EMPLEADOS. SE OTORGA

GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS SE OTORGA

CAJAS MENORES SE OTORGA HASYA EL 10%

PROTECCION DE DEPÓSITOS BANCARIOS SE CUBREN LAS PERDIDAS POR LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS DEPOSITADOS POR EL ASEGURADO EN SU CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE MANTENGA CON UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O LA ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO LOS EVENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN PUEDAN SER CLASIFICADOS COMO FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS, EL PRESENTE AMPARO SE HACE EXTENSIVO A:
A. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, SEA PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA, Y ENDOSADO O PAGADO A NOMBRE DE DICHA PERSONA.
B. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE, A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ESTE, QUE RESULTE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRO.
C. CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO. SUBLÍMITE DEL 30% DEL VALOR ASEGURADO. SE OTORGA HASTA EL 30%
COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES
PARA AQUELLAS CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES PARA LAS QUE NO SE INDIQUE SUBLÍMITE SE ENTENDERÁ QUE ESTAS OPERAN AL 100%. SE OTORGA

EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS SI SE CONSIDERA QUE UNA PÉRDIDA SE HA PRESENTADO A CAUSA FRAUDE O DESHONESTIDAD DE CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS Y EL ASEGURADO NO ESTÁ EN CAPACIDAD DE IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES, EL ASEGURADO TENDRÁ EL BENEFICIO DE LA COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS ENTREGADAS DEMUESTREN RAZONABLEMENTE QUE LA PÉRDIDA EN EFECTO SE DEBIÓ A FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS DE DICHOS EMPLEADOS. SUBLÍMITE 50% DEL VALOR ASEGURADO SE OTORGA

PÉRDIDAS DE EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS SE CUBREN LAS PÉRDIDAS EN LAS CUALES INTERVENGAN O INCURRAN LOS EMPLEADOS DE LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS CONTRATADOS POR EL ASEGURADO MIENTRAS SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES, INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SUBLIMITE DEL 20% DEL VALOR ASEGURAO.SE OTORGA

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS TEMPORALES SE CUBREN LAS PÉRDIDAS EN LAS CUALES INTERVENGAN O INCURRAN LOS EMPLEADOS TEMPORALES, INCLUYENDO LOS APRENDICES Y PRACTICANTES, MIENTRAS SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES. SE OTORGA

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES LA ASEGURADORA OTORGA AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS O NUEVOS BIENES O NUEVAS OPERACIONES BAJO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIÓN O EL INICIO DE LA NUEVA OPERACIÓN. SE OTORGA

COSTO EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES SE EXTIENDE LA COBERTURA PARA AMPARAR E INDEMNIZAR LOS COSTOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS Y RAZONABLES PARA LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO, EN EL CUAL SEA DEMANDADO EL ASEGURADO Y CON EL QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION, DAÑO O PERDIDA QUE PUEDA AFECTAR LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE SEGURO, SUBLIMITE DEL 10% DEL LIMITE ASEGURADO SE OTORGA

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Y NUEVOS EMPLEADOS LA ASEGURADORA OTORGA AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS CARLOS Y NUEVOS EMPLEADOS, BAJO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIÓN O EL INICIO DE LA NUEVA OPERACIÓN. SE OTORGA

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000001004** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO EL ASEGURADO PODRA NOTIFICAR TODOS LOS SINIESTROS POR CUALQUIER VIA CON UN PLAZO DE 60 DÍAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE, PÉRDIDA O DAÑO QUE PUEDA TENER RELACIÓN CON ESTE SEGURO. SE OTORGA

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO Y A PETICIÓN ESCRITA DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL RECLAMO, CON BASE EN LA DEMOSTRACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO, EL VALOR DE LA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA Y LA COBERTURA BAJO LA PÓLIZA (NO SE ACEPTA EL REQUERIMIENTO DE NINGÚN REQUISITO ADICIONAL PARA REALIZAR EL ANTICIPO), PARA ADELANTAR LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS. HASTA EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA. SE OTORGA

ARBITRAMENTO LAS PARTES (TOMADOR Y ASEGURADOR) ACUERDAN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE ELLAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO DE SEGUROS Y TERMINACIÓN DEL MISMO, SERÁ ASUMIDA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR ÁRBITROS INSCRITOS EN LA LISTA DEL CENTRO DE ARBITRAJE O CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ NI TENDRA RELACIÓN CON EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE EL ASEGURADO HAGA AL ASEGURADOR DENTRO DEL PROCESO QUE LE PROMUEVA LA VÍCTIMA. SE OTORGAAMBIO DE AJUSTADOR EN CASO DE QUE EL ASEGURADO CONSIDERE QUE LA LABOR DEL AJUSTADOR DESIGNADO CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, NO ES EFICAZ, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EVALUARÁ Y ACORDARÁ CON EL ASEGURADO A REALIZAR EL CAMBIO. SE OTORGA

CONOCIMIENTO DEL RIESGO LA ASEGURADORA MANIFIESTA QUE CONOCE EL RIESGO Y QUE PARTIENDO DE ESTA BASE HA HECHO LA TASACIÓN Y HA ESTABLECIDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTA COBERTURA; POR CONSIGUIENTE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. LA ASEGURADORA, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, TENDRÁ EL DERECHO DE INSPECCIONAR LOS BIENES ASEGURADOS, EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO. SE OTORGA

DEFINICIÓN AMPLIADA DE EMPLEADO SON FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO VINCULADOS A ÉSTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS ESTABLECIMIENTOS COMO ESTUDIANTES. TAMBIÉN SE INCLUYE PERSONAL PROVISIONAL O TEMPORAL U OCASIONAL O AQUELLAS PERSONAS FACILITADAS POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EMPLEOS TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO Y ESTÉN BAJO SU AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EN DESARROLLO DE OPERACIONES ENCOMENDADAS POR ÉSTE. EXTENSIÓN DE AMPARO PARA CUBRIR MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.
SE OTORGA

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CON BASE EN MANIFIESTA RESPONSABILIDAD PAGO DE RECLAMOS CON BASE EN LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE FALLO O DE RESPONSABILIDAD FISCAL. SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, SE OTORGA
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES LA COMPAÑÍA ACEPTA QUE EN CASO DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR, LA MISMA DEBERÁ EFECTUARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTES CONDICIONES:
o LA ASEGURADORA PRESENTARÁ CON SU OFERTA EL LISTADO DE TRES (3) AJUSTADORES AUTORIZADOS Y EL ASEGURADO ELEGIRÁ DEL MISMO, PARA CADA SINIESTRO, EL AJUSTADOR QUE CONSIDERE CONVENIENTE.
o EN EL CASO DE PRESENTARSE MODIFICACIONES DE AJUSTADORES, LA ASEGURADORA DEBERÁ NOTIFICAR AL ASEGURADO LAS MISMAS, EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑÍA NO PODRÁ ARGUMENTAR LA NO ACEPTACIÓN DEL AJUSTADOR POR LA MODIFICACIÓN DEL LISTADO. SE OTORGA

DESIGNACIÓN DE BIENES SE ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD. SE OTORGA

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA SUBLÍMITE EL 20% DEL LIMITE ASEGURADO. EXCLUYE DINEROS Y VEHÍCULOS. SE OTORGA

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. SE OTORGA

EXTENSIÓN DE COBERTURA NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE OTORGA AMPARO HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE ESTAR DESVINCULADO O RETIRADO EL FUNCIONARIO O EMPLEADO. SE OTORGA

MODIFICACIÓN EN LA DENOMINACIÓN DE CARGOS QUEDA ENTENDIDO CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SE PRESENTAN CAMBIOS DE DENOMINACIONES A CARGOS, ESTOS SE CONSIDERAN AUTOMATICAMENTE INCORPORADOS EN LA POLIZA. SE OTORGA

FALTANTES DE INVENTARIO LA COBERTURA PARA LOS FALTANTES DE INVENTARIOS ATRIBUIBLES A FUNCIONARIOS DEL PARQUE, SIEMPRE Y CUANDO TALES PÉRDIDAS SEAN CONSECUENCIA DE DELITOS AMPARADOS EN ESTE SEGURO. SUBLIMITE DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO SE OTORGA

GARANTIAS LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLAS. SE OTORGA

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 64 No PÓLIZA: **994000001004** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y CUANTÍA DE LA PERDIDA LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EN RELACIÓN CON LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEAN AFECTADOS POR UNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. SE OTORGA

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS. SE OTORGA
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO EN CASO DE PRESENTARSE UNA PERDIDA, LA SUMA ASEGURADA SE ENTENDERÁ INMEDIATAMENTE RESTABLECIDA CON LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE PAGAR LA PRIMA LIQUIDADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. POR UNA SOLA VEZ. SE OTORGA

REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA REVOCAR O NO RENOVAR O NO PRÓRROGAR EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DAR AVISO DE ELLO AL ASEGURADO CON NO MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DE ANTELACIÓN. SE OTORGA

DEDUCIBLES
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV SE OTORGA

FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV SE OTORGA
RENDICIÓN DE CUENTAS 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV SE OTORGA
RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV SE OTORGA
CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE SE OTORGA
DEMÁS EVENTOS 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV SE OTORGA
VALIDEZ DE LA COTIZACION
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN INDICADA EN LA COTIZACION DE CADA ASEGURADORA HASTA LA ADJUDICACIÓN SE GÚN CRONOGRAMA
COMISION INTERMEDIACION

GARANTIAS
COMPAÑÍA SEGÚN CONDICIONADO ADJUNTO SEGÚN CONDICIONADO ADJUNTO
SUBJETIVIDADES
COMPAÑÍA
EXCLUSIONES
COMPAÑÍA SEGÚN CONDICIONADO ADJUNTO
TASA
POR CIENTO TASA COTIZADA POR CADA ASEGURADORA 11.20%
PRIMA ANUAL
PIRMA SIN IVA $ 7,364,384
IVA $ 1,399,233
PRIMA TOTAL INCLUIDO EL IVA $ 8,763,617
MODALIDAD DE PAGO
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA MODALIDAD OFRECIDA POR CADA ASEGURADORA EN LA OFERTA SE OTORGA PAGO A 30 DÍAS

CLAUSULADO

21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I
21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000

CLIENTE